

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

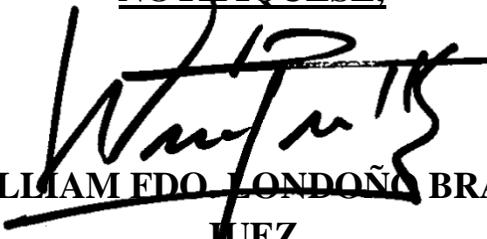
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Rafael Ángel Pérez Arboleda
DEMANDADOS	Tobías de Jesús Pérez Arboleda y otros
RADICADO	05001 31 03 008 2010 – 00433 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, catorce (14) de marzo mil veintidós (2022)

Lo solicitado por la Perito **Luz Amparo Valencia Morales**, en su escrito que antecede, respecto a requerir a las partes para el pago de sus honorarios fijados en auto del 23 de agosto de 2021, ya fue resuelto según auto del 30 de septiembre de 2021, donde se le dijo que sus honorarios le serán pagados, una vez se emita la sentencia de distribución dentro del presente proceso.

Nuevamente se le reitera que la sentencia será proferida una vez la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, acredite el registro del remate y su aprobación en la matrícula del inmueble objeto de división. Ello en atención a que los mismos deben ser pagados por todos los comuneros en proporción a sus derechos.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 49/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 042 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84af947324eb42d175ad7072dbe8f12f0df7bf19a6926a4ccc41c399e4b7d44**

Documento generado en 14/03/2022 02:37:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**